Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2015
DECRETO ALC. Nº 1.406/15

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto hospicio; Memorando Nº 934/15 de 18 de Junio de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con don **JUAN GUILLERMO RAMONET FIGUEROA**, Arquitecto, toda vez que se hace necesario conformar el Equipo Profesional, en virtud de la implementación del Programa **"Juntos Más Seguros (JMS)"**, correspondiente al "Plan Seguridad para Todos", impulsado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, en la Comuna de Alto Hospicio. El valor por dichos servicios será la suma de $933.333.- (novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), menos 10% Impuesto a la Renta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Arquitecto, don **JUAN GUILLERMO RAMONET FIGUEROA**, RUT 15.935.713-9, domiciliado en Ramón Ángel Jara, N° 1621, Cerro Navia, Santiago, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios como Apoyo Técnico, en virtud del Programa **"Juntos Más Seguros"**, correspondiente al **"Plan Seguridad para Todos"**, que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio. Las razones de la contratación directa obedecen a que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento;

2.- Contrátese por trato directo a don **JUAN GUILLERMO RAMONET FIGUEROA**, ya individualizado, para la prestación de los servicios de Apoyo Técnico, en el marco del programa "**Juntos Más Seguros (JMS)**", que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio. Los honorarios a pagar a don **JUAN GUIILERMO**

RAMONET FIGUEROA, por los servicios prestados será la suma de **$933.333.- (novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)** menos 10% Impuesto a la Renta. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 18 de Junio de 2015, hasta el 30 de Junio del 2105.

3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta **Nº 215-31-01-002-001,** del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/SGC
Distribución:
Secoplac
Adm. Y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal